

CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACION TLALPAM
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PEP920718FB2

PEDIDO

FECHA	DÍA	MES	AÑO	HOJA No.	01	DE	01
No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR				
P-LPN-081-15	2015	IP-LPN-081-15	PROFEPA				
REQUISICION No							

PROVEEDOR	GRUPO XIMHROD, S.A. DE C.V. CONGRESO DE ANAHUAC NO. 17 COL. UNIDAD MORELOS 2DA. SECCION MUNICIPIO. TULITLÁN C.P. 54930, ESTADO DE MEXICO TEL. (01 55) 58861627 E-MAIL: XIMHROD@HOTMAIL.COM			
REPRESENTANTE LEGAL	BASILISA OLIVO RUIZ			
R.F.C.	GXI080825BWM6			
COTIZACIONES No	O (REF) DE FECHA	DÍA	MES	AÑO



FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES

TRANSPORTE	DE LA EMPRESA
EFFECTUAR ENTREGA EN:	ALMACEN UBICADO EN BLVD. EL PIPILA N° 1 COL. LOMAS DE TECAMACHALCO NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53950 EN DIAS HABILES EN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HRS. PARA TALES EFECTOS SE DEBERÁ DE COMUNICAR PREVIAMENTE CON EL ING. MARIO ANGEL PEREZ PEREZ, SUBDIRECTOR DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO AL TEL 5449-6300 EXT 16197 Y/O C. FRANCISCO VÁZQUEZ ENCARGADO DEL ALMACEN AL TEL 5449-6300 EXT-16484. PRESENTAR FACTURA Y CUATRO COPIAS.
ALMACEN ENTREGAR BIENES A	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FECHA DE ENTREGA LÍMITE AL	DÍA	MES	AÑO
CONDICIONES DE ENTREGA	10 DE SEPTIEMBRE DE 2015		
CONDICIONES DE PAGO	20 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA		
A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA			
No. Y FECHA DE LA LICITACION	DÍA	MES	AÑO
LA-016800015-N30-2015	22	07	15

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
28	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA MARCA: XIMHROD, MODELO: CONAGUA 2015 LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES SE DETALLAN EN EL ANEXO DEL PRESENTE PEDIDO, QUE FORMA PARTE DEL MISMO. LOS BIENES DEBERÁN MANTENER LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016800015-N30-2015 LA ENTREGA SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015. EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES LA CANTIDAD DE: (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100M.N.) IVA INCLUIDO El importe pactado es precio fijo, el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO FIANZA DE CUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA. ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN I, 26 Bis FRACCIÓN II, 27 Y 28 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	232	PIEZA	325.00	75,400.00
				IMPORTE I.V.A TOTAL	75,400.00 12,064.00 87,464.00

COMPRADOR NOMBRE	FIRMA Y FECHA	AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:
04	08	2015
DÍA	MES	AÑO
04	08	2015
DÍA	MES	AÑO
C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		
LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS		

VER OBSERVACIONES
E INSISTENCIAS VARIAS
AL RL 30

GENERALIDADES

1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedfido, no podran cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepcion de los derechos de cobro, en cuyo caso se debera contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Articulo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor.

1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

1.4 El PROVEEDOR podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original,dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s),después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por EL PROVEEDOR en todas sus partes.

Del Tlapan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para plazo de entrega en días hábiles, señalado en el Anexo del pedido, se continúa con la continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE		27201 "PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL."		
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	FECHA	DIA	MES AÑO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	FECHA	DIA	MES AÑO

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURÍA".

1.7. La **transportación** de los bienes, las **manipulaciones** de carga y **descarga** en el lugar de entrega, serán a cargo del **"PROVEEDOR"**, así como el **aseguramiento** de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la **"PROCURADURIA"**.

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURÍA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURÍA".

1.10 "EL PROVEEDOR" es el titular de la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente, además se compromete a rembolsar a la "PROCURADURÍA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURÍA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los diez meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no exceda el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma la "PROCURADURÍA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA", dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente perfil de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el contenido de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Basilisa Oliva Ruiz
FIRMA Basilisa

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

CARGO Representante legal
TELEFONO 58861627

FECHA

DIA MES AÑO
06 08 2015

3.- EMPAQUES

Los bienes no sufren daño durante la entrega en las condiciones óptimas de empaque que garantizan a la "PROCURADURÍA" que los bienes no sufran daño durante el almacenamiento en el Almacén correspondiente, así como el transporte de carga y descarga en el Almacén.

4.- PRORROGA

Cuando **EL PROVEEDOR** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no puede sufragar los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURÍA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVIDEOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCEDURA" la granita, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 15% del monto máximo de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". En el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCEDURA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

EL **PROVEEDOR** conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pasará a la **PROCURADURÍA** una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de retras, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de sufrir, caso en que se aplicará la **PENA** hasta el límite máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la **PROCURADURÍA** haya otorgado un plazo adicional por escrito y previo a su vencimiento un plazo adicional para la entrega. El monto de la **PENA** computará de manera acumulativa por escrito y previo a su vencimiento un plazo adicional para la entrega. El monto de la **PENA** computará de manera acumulativa por escrito y previo a su vencimiento un plazo adicional para la entrega.

7.- DEDUCTIVAS

Las deducibles se aplicaran por conceptos de penas convencionales. Una vez transcrito el termino, el proveedor para comprobar que la pena convencional es imponible, estas deducibles se aplicaran directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISION

La PROCUADURADURÍA podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando EL PROVEEDOR, no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes conforme a las especificaciones, establecidas en este pedido; C) Cuando EL PROVEEDOR, ceda, transfiera o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento; D) Cuando EL PROCUADURADURÍA, D) Cuando EL PROVEEDOR, sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente; E) Cuando EL PROCUADURADURÍA, encuentra por escrito al PROVEEDOR, incluida la promesa que en su caso se autorice Cuando se presente, una o varias de estas Hipótesis. LA PROCUADURADURÍA, enuncia por escrito al PROVEEDOR, para que, en un término de cinco días hábiles, condatos a partir de que recibida dicha comunicación, sea sustentada la denuncia, si al final de este término EL PROVEEDOR, no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento. U. PROCUADURADURÍA, comunicará por escrito a EL PROVEEDOR la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- FACTURACIÓN

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA"

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo EL PROVEEDOR declaro bajo juramento de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentran en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.-Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos

12. El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acordado el "PROVEEDOR" a la cual deberá registrarse por la "PROCURADURÍA" según los procedimientos de la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que "PROVEEDOR" continúe a enterar satisfactoriamente de la "PROCURADURÍA" los bienes y servicios objeto del pedido.